



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-140/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 15 de agosto de 2019

C. RUBEN BARRERA SERRANO

PRESENTE

En seguimiento a su solicitud con folio 000608, en el que indica se pretende realizar la poda de treinta y cinco (35) árboles de especies variadas, por motivo de sombreado y mantenimiento, ubicados dentro de la parcela en Carretera Tula- Refinería sin número, Col. Zaragoza, al respecto comento a usted que el día 14 de agosto del presente se realizó visita técnica observando quince (15) pirules de una altura aproximada de 08 y 10 metros con abundante fronda y veinte (20) mezquites con una altura aproximada de 5 y 8 metros con abundante fronda, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la poda de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular:

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
C.O.P. Expediente VBH

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.